



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

**9665*****Notificación al interesado de la resolución del expediente 41/1997***

Por no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que aparece al expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica al Sr. HANS JOACHIM KURT HANN, que al expediente que se tramita sobre limpieza de solar ha sido dictada la siguiente resolución:

“En fecha 10 de febrero de 2013, la delegada de Urbanismo y Obras por delegación de firma, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía, núm. 4807, de 29 de diciembre de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

Vista la tramitación del expediente de referencia, resultando los siguientes:

**Antecedentes de hecho**

1. En fecha 15 de diciembre de 1997, el Sr. HANS JOACHIM KURT HANN presentó solicitud de licencia de obra menor para la limpieza de solar en el POLIGON 7 PARCELA 56 de Cala Mendia (RC 7245004).
2. Mediante oficio de 27 de febrero de 1998 se remitió la solicitud a la Dirección general de Costas y Puertos de la Consejería de Medio ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral a fin de que emitieran la preceptiva autorización para afectar la servidumbre de protección prevista en la legislación de Costas.
3. Mediante oficio de 19 de agosto de 2013, se solicitó al Servicio de Costas y Litoral que informaran sobre el estado de la tramitación de esta solicitud.
4. El 17 de septiembre de 2013, el director general de Ordenación del Territorio envió el informe emitido por el jefe de servicio de Costas y Litoral, en el cual se informa que una simple limpieza de solar no estaba entonces, ni actualmente, sujeto a autorización de la Comunidad Autónoma.
5. En este emplazamiento consta autorizado un edificio (exp. MANA 95/1997).

**Fundamentos jurídicos:**

1. El artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, que prevé la obligación de la administración de resolver todos los procedimientos.
2. El artículo 87.2 del mismo cuerpo legal, que prevé como motivo de terminación, la imposibilidad material de continuarlos por causas sobrevenidas, teniendo que motivar debidamente la resolución que se adopte.
3. Considerando el informe emitido por el Servicio de Costas y Litoral y dado que el solar actualmente se encuentra edificado.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos mencionados, y siguiendo los informes técnicos y jurídicos municipales emitidos en el expediente, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía, núm. 4807, de 29 de diciembre de 2011, de delegación de firma,

**RESUELVO**

1. Declarar la imposibilidad material sobrevenida de autorizar la limpieza de solar solicitada en 1997 porque actualmente se encuentra edificado. Derechos liquidados: Tasa para la tramitación de licencias: 4,29 €
2. Comunicar esta resolución a los interesados.”

Todo el que se hace público en cumplimiento del dispuesto al artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Manacor, 15 de mayo de 2014

**El alcalde,**  
por delegación de firma (decreto 4807/2011)  
1ª teniente de alcalde y delegada  
Catalina Riera Mascaro

